

Despacho Comisorio No. 00025
Radicación Interno.: 7305540890022023-00089
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P.
Demandado: Agencia Nacional de Tierras

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro. A despacho del señor Juez para fijar fecha de inspección judicial; por otro lado, consultada la página web del IGAC https://www.igac.gov.co/sites/default/files/transparencia/normograma/LISTADO%20AUXILIARES%20DE%20LA%20JUSTICIA_25-01-2024_248P.pdf, se logra establecer que el perito con mayor cercanía al predio objeto de la diligencia de inspección judicial es la señora Edna Carime Ochoa Hoyos, quien reside en el municipio de San Sebastian de Mariquita, Tolima, y cuenta además con el registro RAA vigente. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro

Atendiendo la comisión impartida por el Juzgado 35 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, proferido dentro del proceso declarativo de servidumbre promovido por la Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P., contra la Agencia Nacional de Tierras, y radicado bajo el guarismo 110014189035-2021-01632-00, se ordena:

Fijar el cuatro de abril del dos mil veinticuatro, a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana, como fecha y hora para la realización de la diligencia de Inspección Judicial sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 352-2306, al predio "EL RUBY LA MINA" ubicado en la vereda Santo Domingo, del municipio de Armero-Guayabal, departamento de Tolima; en consecuencia, nómbrese a la señora Edna Carime Ochoa Hoyos, con registro avaluador AVAL-65796800 vigente, con categoría para avaluar inmuebles urbanos, inmuebles rurales, recursos naturales y suelos de protección, obras de infraestructura, edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos, inmuebles especiales, entre otros, y quien hace parte de la lista de auxiliares de justicia según Resolución 639 de 2020 expedida con el I.G.A.C., a efecto de que haga el respectivo

acompañamiento a la inspección judicial anteriormente fijada, y posteriormente aporte experticia que deberá contener (i) Identificación del predio haciendo énfasis en los linderos actualizados del mismo, (ii) quién lo ocupa en la actualidad, (iii) de qué se compone, (iv) vías de acceso y avalúo comercial. La auxiliar podrá ser notificada al correo electrónico karimeochoa@gmail.com y al celular 3176951715. Por secretaria ofíciase, advirtiéndole que cuenta con tres (3) días para manifestar su aceptación.

Se advierte a la parte interesada que para la fecha de la diligencia deberán prestar los medios para el traslado de la comisión.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO

GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 012

Hoy, 19 de marzo de 2024

Marco Aurelio Sandoval Calderón

Secretario